Presidencia

AVISO DE CONVOCATORIA

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. DAPRE-SASI07-2026

1. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Se informa a los interesados que los estudios y documentos previos, así como todos los demás documentos y actos relacionados con el presente proceso de selección pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II (Proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa No. DAPRE-SASI07-2026).

A través de la plataforma del SECOP II los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al presente proceso. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

De igual manera la respuesta a las mismas, será realizada por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República no atenderá consultas personales ni telefónicas, por lo tanto, carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente numeral.

2. OBJETO:

Contratar el soporte técnico especializado y mantenimiento preventivo y correctivo, bajo la modalidad 24x7, para la infraestructura de cómputo de alta densidad (tipo Blade/Sinergia) que soporta la plataforma de virtualización del Centro de Datos Principal del DAPRE, incluyendo actualizaciones de firmware/software, monitoreo proactivo y provisión de repuestos originales, para garantizar la alta disponibilidad de los servicios tecnológicos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables por las Entidades Estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la Contratación Estatal, estas son: la Licitación Pública, la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dado que los bienes y servicios que la Entidad requiere adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección del presente proceso será la Selección Abreviada contemplada en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en la causal establecida en el literal a) del referenciando artículo.

En consecuencia, la Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como único criterio de selección **el menor precio.**

Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de compraventa con instalación con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente, y está conformado por la información publicada en la plataforma SECOP II junto con todos sus formatos, términos y condiciones adicionales, y anexos.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, esto es, la entrega y activación de las licencias, será de quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, una vez la Entidad apruebe la garantía que se obliga a constituir el contratista, previo registro presupuestal.

Sin embargo, la vigencia de las licencias y soporte será de doce (12) meses, contados a partir de su recibo a satisfacción. Durante este período, el contratista deberá prestar el servicio de soporte técnico correspondiente y se contará a partir de la fecha de activación y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en SECOP II – CRONOGRAMA del presente proceso de selección.

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II.

La forma de presentación es la indicada en el numeral 1.7. del documento de Términos y Condiciones Adicionales publicado en el SECOP II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

El presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada mediante subasta inversa, es hasta la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($491.360.663)** (incluido IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, con el fin de establecer los valores máximos que pagará la Entidad (precios techo).

La anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38026 del 23 de abril de 2026.

6. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel[1]		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	N/A	N/A	NO	SI

7. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el pliego de condiciones, el documento de términos y condiciones adicionales y demás documentos del proceso, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, de experiencia y técnicos; y se encuentran del numeral **2.1** hasta el **2.4.1.** de los términos y condiciones adicionales.

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en el **Anexo 1 del Pliego de Condiciones - Ficha Técnica y Requisitos Técnicos Mínimos**.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta el numeral de los Términos y Condiciones Adicionales relativo al diligenciamiento de los anexos y formatos.

8. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

9. CONVOCATORIAS A LAS VEEDURÍAS Y CIUDADANÍA:

LA ENTIDAD informa que el pliego de condiciones, el presente documento y demás documentos del proceso tienen como finalidad que los posibles proponentes, veedurías y ciudadanía en general; interesados en realizar el control social a este proceso de selección lo conozcan con el fin de que presenten observaciones o aclaraciones acerca de las condiciones establecidas, así como del contrato que del presente se derive, que a su juicio consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, así mismo, cuando a ello hubiere lugar podrán intervenir en todas las

[1] El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG. (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021. Colombia Compra Eficiente).

audiencias y etapas realizadas durante el proceso de selección en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

El pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados a partir de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, publicado en el SECOP II.

10. LIMITACIÓN A MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme Colombianas con mínimo un año de existencia.

Del mismo modo, en virtud de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, además de lo anterior el presente proceso podrá limitarse a Mipyme Colombianas con limitación territorial.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> ***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. (…)".*

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes junto con los documentos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

11. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II (Proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa No. DAPRE-SASI07-2026).

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar cualquier información relacionada con el presente proceso a través de la plataforma del SECOP II.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Será el indicado en SECOP II – CRONOGRAMA.

Proyectó: Marcos Gabriel Peña Noguera, Contratista - Área de Contratos.